

Proceso Electoral Concurrente 2020-2021
Consejo Municipal Electoral de Zapotlán el Grande

Acta de Instalación

En la ciudad Zapotlán el grande Jalisco, siendo las 20:55 horas del día 30 treinta abril del año dos mil veintiuno, la suscrita Alejandra Fabiola García Chávez , en mi carácter de Presidenta del Consejo Distrital Electoral XIX , me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 243 de la calle Federico del Toro, colonia Centro, en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo identificado con la clave alfanumérica de fecha 28 veintiocho de dos mil veintiuno, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral XIX del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la integración y domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales que componen el distrito electoral XIX, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Zapotlán El Grande , Jalisco, a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 147, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----

Ciudadano Samuel Anaya Trejo-----

Ciudadano Angel Lozada Trinidad -----

Ciudadana Gabriela Cervantes González -----

Ciudadana Norma Angelica Gómez Hernández-----

Ciudadano José Agustín Vázquez Hernández-----

Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios,

haciendo mención que el Ciudadano Samuel Anaya Trejo, fue elegido Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán el Grande** , Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión y previa verificación del quórum, el suscrito constaté la presencia de cinco de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, entre ellos el Consejero Presidente, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176, párrafo 2 de la legislación electoral estatal, se declara la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, procedí a dar lectura al siguiente. -----

-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----
2. Toma de protesta de ley a los consejeros municipales electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán el Grande**, Jalisco; -----
3. Propuesta y aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como secretario del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán el Grande** , Jalisco; -----
4. Toma de protesta de ley al secretario del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán el Grande** Jalisco; -----
5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Zapotlán el Grande, Jalisco; -----
6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.-----

Con relación al punto número uno; en uso de la voz informé a los presentes que el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum-----

Con relación al punto número dos; solicité a los presentes ponerse de pie para que los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán El Grande Jalisco**; rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté: -----
¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que los ciudadanos respondieron; Si, protestamos. -----

Procedí a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande. -----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día. -----

Con relación al punto número tres; Para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz a la ciudadano Samuel Anaya Trejo Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán el Grande**, y en uso de esta, con fundamento en el artículo 168 fracción VII del Código Electoral del Estado de Jalisco, propuso a consideración de las y los Consejeros Municipales Electorales a la ciudadana Berta Patricia Campos Cano , para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán el Grande** , Jalisco.-----

Acto seguido las y los Consejeros Municipales Electorales se manifestaron para reconocer la capacidad, honorabilidad y profesionalismo de la ciudadana Berta Patricia Campos Cano -----

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, la ciudadano Samuel Anaya Trejo Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Zapotlán El Grande Jalisco , procedió a consultar si se aprobaba la designación de la ciudadana Berta Patricia Campos Cano para fungir como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán El Grande Jalisco**, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos, con lo que se dio por desahogado el punto número tres del orden del día-----

Con relación al punto número cuatro; Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de solicitó a los presentes ponerse de pie para que la ciudadana Berta Patricia Campos Cano Secretaria de dicho Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán el Grande**, rindiera la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: -----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----

A lo que la ciudadana respondió; Si, protesto. -----

Por lo que el Consejero Presidente le manifestó; si así lo hiciere que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y si no, que se lo demande. -----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.-----

Con relación al punto número cinco; Continuando con el desarrollo de la sesión, el suscrito, en uso de la voz, declare legal y formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de Zapotlán El Grande, una vez realizado lo anterior se dio por desahogado el punto cinco del orden del día. -----

Con relación con el punto número seis; Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de **Zapotlán el Grande**, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-----

Una vez realizado lo anterior y no habiendo más asuntos que desahogar se dio por terminada la sesión, siendo las 21 horas y 06 seis minutos del día 30 treinta de abril del año dos mil veintiuno, constando la presente acta en **06 seis** fojas útiles, por triplicado para constancia, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----**Conste**-----

C. Alejandra Fabiola García Chávez
Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral XIX.



C. Samuel Anaya Trejo
Consejero presidente

Consejo Municipal Electoral de Zapotlán
el Grande



C. Berta Patricia Campos Cano
Secretario

Consejo Municipal Electoral de Zapotlán
el Grande



C. Angel Lozada Trinidad
Consejera Propietaria

Consejo Municipal Electoral Zapotlán del
Grande



C. Gabriela Cervantes Gonzalez
Consejero Propietario

Consejo Municipal Electoral de Zapotlán
el Grande



C. Norma Angélica Gómez Hernández
Consejera Propietaria

Consejo Municipal Electoral de Zapotlán
el Grande



C. José Agustín Vázquez Hernández
Consejero Propietario

Consejo Municipal Electoral de Zapotlán
el Grande



La presente hoja es la número 06 de 06, correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Zapotlán el Grande para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de fecha 30 de abril de los dos mil veintinueve